

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1392-99

CELEBRADA EL 16 DE JUNIO, 1999.

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1094-99, Art. XX, del 14 de junio de 1999 (CR-446) (REF. CU-269-99), en relación con el oficio OPRE-126-99 de la Oficina de Presupuesto, en el cual remite el Presupuesto Extraordinario 2-99 y la Modificación Externa 1-99.

SE ACUERDA:

Remitir el Presupuesto Extraordinario 2-99 y la Modificación Externa 1-99, a la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, para su análisis.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce nota del 14 de junio de 1999, suscrita por el Lic. Rafael A. Rodríguez, Miembro Interno del Consejo Universitario, en la que solicita permiso para ausentarse del Consejo Universitario y sus comisiones.

SE ACUERDA:

Conceder permiso al Lic. Rafael A. Rodríguez para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y sus comisiones, del 18 de junio al 12 de julio de 1999, en vista de que del 18 al 25 de junio asistirá al Congreso del ICDE en Viena y del 28 de junio al 9 de julio disfrutará de vacaciones.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

En atención a la solicitud de permiso planteada por el Dr. Rodrigo Alberto Carazo, SE ACUERDA:

Conceder permiso al Dr. Rodrigo Alberto Carazo para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y sus comisiones, que se celebren entre el 21 y el 25 de junio de 1999.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 1)**

Se recibe nota FEUNED 231-99, del 16 de Junio de 1999 (REF. CU-271-99), suscrita por el Sr. Israel Obando, Presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED, en la que comunica el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la FEUNED, sobre la delegación de estudiantes que participará en el XXII Congreso Estudiantil de la Federación de Estudiantes Universitarios Centroamericanos (FEUCA), a realizarse los días 24, 25 y 26 de junio de 1999 en la Ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

SE ACUERDA:

- 1. Autorizar el adelanto de \$200 por persona para gastos de viaje y \$50 por persona para transporte al exterior, de la partida correspondiente a la Federación de Estudiantes, para ocho estudiantes designados por la Junta Directiva de la FEUNED, con el fin de que participen en el XXII Congreso Estudiantil de la Federación de Estudiantes Universitarios Centroamericanos (FEUCA), a realizarse los días 24, 25 y 26 de junio de 1999 en la Ciudad de Tegucigalpa, Honduras.**
- 2. La fecha de salida de Costa Rica es el 23 de junio de 1999 y la fecha de regreso al país es el 28 de junio de 1999.**
- 3. La delegación de estudiantes está integrada por las siguientes personas:**
 - Lidia Urbina Oneil (Jefe de delegación)**
 - Lourdes Carvajal Rojas**
 - Ana Lorena Salmerón Alpizar**
 - Saskia Rojas Aguilar**
 - Juhanny Sancho Fallas**

- **Milton Torres Madrigal**
- **Mauricio Castillo Oviedo**
- **Federico Picado Le-Frank**

4. **Para todos los efectos de liquidación del adelanto deberá tomarse como referencia el Reglamento General de Viáticos al Exterior para Funcionarios.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 185-99, Art. IV, inciso 5) del 14 de junio de 1999 (CU.CPC-99-097), en relación con el oficio O.J.99-303 del 2 de junio de 1999 (REF. CU-251-99) suscrita por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que brinda dictamen sobre el Proyecto de Ley para “Autorizar a las Instituciones del Estado a Publicar la lista de Deudores Morosos Incobrables”.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que retome nuevamente este asunto, de conformidad con las observaciones que se han externado en la presente sesión y emita un dictamen a este Consejo en un plazo de ocho días.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se recibe oficio VE-221 del 16 de junio de 1999 (REF. CU270-99), suscrito por el MBA. Rodrigo Arias, Vicerrector Ejecutivo, en el que solicita algunos nombramientos interinos de esa Vicerrectoría.

SE ACUERDA:

1. **Recargar la Dirección Administrativa en el MBA. Pablo Ramírez, Jefe de la Oficina de Contratación y Suministros, a**

partir de la presente fecha y hasta que se defina el concurso respectivo.

2. Recargar la Jefatura de la Oficina de Mercadeo Institucional en el Máster Edgar Castro, Jefe a.i. de la Oficina de Distribución de Materiales, a partir de esta fecha y hasta que se defina el concurso respectivo.
3. Recargar la Dirección de Asuntos Estudiantiles en el Lic. Marvin Chavarría, Jefe de la Oficina de Bienestar Estudiantil, del 18 de junio al 16 de julio de 1999, en vista de que la Dra. Nidia Lobo estará fuera del país durante ese período.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

Se conoce nota SEP.430, del 24 de mayo de 1999 (REF. CU-234-99), suscrita por el M.Sc. Pedro Ramírez, Director del Sistema de Estudios de Posgrado, en la que solicita que se apruebe un arancel especial para los estudiantes del Convenio UNED España – UNED Costa Rica.

SE ACUERDA:

Rechazar la solicitud planteada por el M.Sc. Pedro Ramírez, Director del Sistema de Estudios de Posgrados, en el oficio SEP.430, del 24 de mayo de 1999.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 7)

Se conoce nota Opr.059.99 del 21 de mayo de 1999 (REF. CU-235-99), suscrita por el Arq. Edwin Chavarría, de la Oficina de Proyectos, en la que remite el informe sobre el análisis de necesidad de espacio físico de la Universidad.

SE ACUERDA:

Remitir dicho oficio a la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, para el análisis de este asunto.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 8)**

Se recibe información presentada por el señor Rector, Dr. Celedonio Ramírez, sobre copia del oficio VE-444 del 7 de setiembre de 1998 (REF. CU-236-99), suscrito por el Vicerrector Ejecutivo, MBA. Rodrigo Arias, al Ing. Teddy Chan de la Oficina de Registro, en relación con la matrícula de los estudiantes de Monteverde.

SE ACUERDA:

Se agradece la información y se toma nota.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 9)**

Se conoce oficio O.J.99-283, del 21 de mayo de 1999 (REF. CU-237-99), suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado en sesión 1385-99, Art. IV, inciso 2), sobre la solicitud que formula el Tribunal Electoral, para que se sustituya a la Sra. Ligia Picado, como miembro suplente del TEUNED.

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen de la Oficina Jurídica, emitido mediante oficio O.J.99-283, y que a la letra dice:

“En relación con la solicitud de criterio respecto al acuerdo adoptado por ese Consejo Universitario en sesión N° 1385-99, Art. IV inciso 2) del 12 de mayo de 1999, sobre la solicitud que formula el Tribunal Electoral (TEUNED), para que se sustituya como miembro suplente

a la señora Ligia Picado Chaves, esta Oficina indica que el artículo 14 del Reglamento del TEUNED establece:

“Los Miembros suplentes participarán en todas las sesiones del TEUNED con voz pero sin voto. En ausencia de un miembro titular, éste será sustituido, en forma rotativa por sesión, por uno de los suplentes, lo cual deberá consignarse en el acta respectiva. Cuando un miembro titular no se presentare dentro de los primeros 15 minutos después de iniciada la sesión será sustituido en esa sesión por el suplente respectivo.”

La norma citada es clara e imperativa al establecer la necesidad de que el suplente esté presente en todas las sesiones, por si faltase eventualmente algún titular, lo cual se constituye como un deber del suplente dentro de sus funciones; tal como lo reconoció la señora Picado en el punto 1 de su nota del 4 de mayo en curso.

Por su parte, el artículo 15 inciso d) del mismo Reglamento dice:

“La condición de miembro del TEUNED se perderá en los siguientes casos:

...d) Por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o a cinco alternas en un plazo de seis meses.”

Considerando que efectivamente la señora Picado, si bien pudo justificar 11 ausencias en el período 1998, lo cierto es que durante el período 1999 ha faltado a sesiones injustificadamente en seis oportunidades, lo que provoca que pierda su condición de miembro suplente del TEUNED, de conformidad con la norma supra citada, ajustándose a derecho el acuerdo adoptado por el TEUNED en sesión ordinaria N° 536-99 del 27 de abril de 1999.

Si bien las convocatorias a sesiones se efectúan informalmente, sin que conste por escrito el documento, lo cierto es que ello ha sido una costumbre que todos los miembros han venido asumiendo, de manera tal que a las sesiones que sí ha asistido la señora Picado, también la convocatoria fue verbal, lo que implica que existe un acto consentido, en cuanto al medio de comunicación utilizado por el Tribunal. La informalidad de tales convocatorias, si bien no es idónea por no

constatarse el principio de literalidad de los actos públicos, lo cierto es que no la exime de su deber de asistencias a las sesiones, a las cuales la misma funcionaria confirma que fue convocada.

Por otro lado, si bien la señora Picado alega que justificó sus ausencias para el período 1999, esta Oficina pudo constatar con los demás miembros del Tribunal, que en ningún momento la señora Picado justificó tales ausencias y no consta prueba ni en poder de los miembros del TEUNED, ni en el expediente remitido a esta Oficina, de que la funcionaria hubiese presentado alguna justificante al respecto, ya sea a priori o con posterioridad a la convocatoria.

En todo caso, en aplicación de los criterios de la lógica y de la sana crítica, es importante indicar que las ausencias son notorias y reiteradas, por lo que esta Oficina recomienda confirmar la resolución del TEUNED, sustituyendo a la señora Picado de su cargo como miembro suplente, de conformidad con el artículo 15 inciso d) del Reglamento del TEUNED.

Asimismo, se recomienda nombrar de inmediato un miembro suplente que sustituya a la señora Picado en su cargo”.

- 2. Solicitar a la Comisión de Desarrollo Laboral que proponga al Plenario el nombramiento de un miembro del Tribunal Electoral Universitario, en sustitución de la Sra. Ligia Picado.**
- 3. Recomendar al Tribunal Electoral Universitario sobre la necesidad de que establezca un procedimiento para las convocatorias a reuniones de ese órgano.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 10)

Se recibe propuesta presentada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo (REF. CU257-99), referente a la modificación de los artículos 45, 46 y 48 del Estatuto de Personal, sobre permisos sin goce de salario.

SE ACUERDA:

Remitir dicha propuesta a la Comisión de Desarrollo Laboral, para su análisis.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 11)**

Se conoce nota O.J.99-305 del 4 de junio de 1999 (REF. CU-259-99), suscrita por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que brinda criterio sobre la liquidación definitiva de los viáticos otorgados en la gira que hicieran en misión oficial de la Universidad al Pinar del Río, Cuba, los señores Eugenia Brenes, Jonatán Morales y Régulo Solís.

Se acoge el dictamen de la Oficina Jurídica, emitido mediante oficio O.J.99-305 del 4 de junio, y que a la letra dice:

“En relación con la solicitud de criterio formulada a esta Oficina, respecto de “la liquidación definitiva de los viáticos otorgados en la gira que hicieran en misión oficial de la Universidad al Pinar del Río, Cuba, los señores Eugenia Brenes, Jonatán Morales y Régulo Solís”, informamos lo siguiente:

1. *El artículo 8 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos vigente dispone que:*

“Artículo 8. Adelanto.

Por adelanto debe entenderse la suma total estimada para los gastos de viaje que correspondan al período de la gira, de acuerdo con

las tablas incluidas en este Reglamento; así como los gastos de transporte cuando procedan. Posteriormente a la autorización del viaje, el o los funcionarios que van a realizar la gira deberán solicitar a la Administración el adelanto correspondiente a dicho viaje, esto con la finalidad de asegurar el debido contenido presupuestario para los gastos respectivos...”.

- 2. Por su parte, el artículo 10 estatuye que: “el funcionario que haya cumplido una gira deberá presentar, dentro de los siete días hábiles posteriores al regreso a su sede de trabajo o a su incorporación a éste, el formulario de liquidación del viaje y hacer el reintegro respectivo en los casos en que proceda, para que la Institución pueda, luego de revisar y aprobar la liquidación: a) pagar al funcionario el gasto reconocido no cubierto por la suma adelantada...”.***
- 3. Por oficio O.J.98-421, esta Oficina, ante una consulta por ese Consejo Universitario respecto de un caso similar al presente, determinó que “los períodos que se indican deben corresponder efectivamente al plazo concedido en el acuerdo original”, de tal forma que el tiempo otorgado en la disposición primigenia no puede ser ampliado por acuerdo posterior, en los términos en que se plantea en la nota sometida a nuestra consideración.***
- 4. No obstante lo anterior, al amparo de los artículos de cita, si los funcionarios se encontraban ejecutando labores oficiales dentro del término de ampliación solicitado, corresponde a éstos presentar las justificaciones y reclamos pertinentes al momento de efectuar la liquidación final ante la Administración, a los efectos de determinar la procedencia o improcedencia del gasto adicional en el que tuvieron que incurrir.”***

Por lo tanto SE ACUERDA:

- 1. Indicar a los señores Eugenia Brenes, Jonatán Morales y Régulo Solís, que pueden proceder de conformidad con lo dictaminado por la Oficina Jurídica, en oficio O.J.99-305.**

2. Remitir al Lic. Luis Guillermo Carpio, Director Financiero, copia del oficio O.J.-99-305 de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 12)

Se conoce nota ECEN-355 del 4 de junio de 1999 (REF. CU-260-99), suscrita por el M.Sc. Oscar Bonilla, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en la que presenta su renuncia como miembro de la Comisión de Carrera Profesional.

Además, se encuentra pendiente la sustitución de la Licda. Rose Mary Hernández Poveda como miembro suplente de dicha Comisión.

SE ACUERDA:

1. Aceptar la renuncia presentada por el M.Sc. Oscar Bonilla como miembro de la Comisión de Carrera Profesional y se le agradece su gestión en esta Comisión.
2. Nombrar a la Licda. Marlene Víquez Salazar como miembro propietario de la Comisión de Carrera Profesional y al M.Sc. Bolívar Bolaños Calvo como miembro suplente de esa Comisión, a partir de la presente fecha y por el período que establece el Estatuto de Personal (del 16 de junio de 1999 al 16 de junio del 2002).

ACUERDO FIRME

Amss**